



PROCESO No. 110014003066-2021-00623-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
INCIDENTE DE NULIDAD

Bogotá, D.C., Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el escrito que presentó el apoderado de los demandados DIEGO LEON CALLE HERNANDEZ y GLORIA ROCIO SANCHEZ ORTIZ, visto en el ítem 1 del cuaderno 3 del expediente digital, a través del cual solicita declarar nulo y en consecuencia dejar sin efecto el auto del 11 de noviembre de 2021, al señalar que el despacho profirió sentencia sin tener en cuenta que el pasado 29 de septiembre de 2021, de forma física, radicaron la contestación y propusieron excepciones y que nunca agregaron dicho memorial al expediente.

Dicho lo anterior, se **rechaza** de plano la solicitud por cuanto la causal invocada no se encuentra taxativamente descrita en el artículo 133 del C.G.P. como lo consagra el inciso final del artículo 135 ibídem.

No obstante, se realizará pronunciamiento en auto de esta misma fecha, a efectos de resolver la solicitud de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:

Monica Viviana Maldonado Suarez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 066
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91120d7fc65118e72872fc99c3eed909bb631ae47f9e0f2a32a15646ed8ebec2**
Documento generado en 14/06/2022 04:47:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>